

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
---	--	--

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, en el cual se aporta constancia de notificación. Sírvase proveer.

Palmira (V), julio 01 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Palmira (V), julio primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 1279
Proceso: EJECUTIVO
Ejecutante: CAROLINA MARTÍNEZ
Ejecutado: ANDREA LORENA TORRES MARTÍNEZ
YOLANDA MARTÍNEZ
Radicado: 76-520-41-89-001-2021-00055-00

En el presente proceso ejecutivo, se aportó notificación electrónica de las demandadas haciendo uso del Decreto 806 del 04 de junio de 2020. Sin embargo, se dejará sin efectos las notificaciones debido a la falta de prueba del “acuse de recibo” o, en general, cualquier otro medio que constate el acceso al destinatario del mensaje. Luego, el “pantallazo” del presunto correo electrónico que se enviará acompañado de ciertas piezas procesales, no logra cumplir con este cometido, que, al final, garantiza el debido proceso y derecho de defensa de los ejecutados.

Luego, por citaduría se procederá a realizar la notificación electrónica de la ejecutada ANDREA LORENA TORRES, entendido que la señora YOLANDA MARTÍNEZ, al acercarse al Juzgado, se notificó de la providencia que libró mandamiento de pago.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Dejar sin efectos la notificación de la ejecutadas, conforme a la parte considerativa de esta providencia.

Segundo: Ordenar, por citaduría, la notificación electrónica de la señora ANDREA LORENA TORRES, conforme a la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	 <p>CASAS DE JUSTICIA</p>
--	--	--

Firmado Por:

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ec4f19a82a479171d939c65c50c0b9ab53f5c0f876d7c82f108435572a2fa01

Documento generado en 01/07/2021 11:07:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**